



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2023-MPP

Palpa, 10 de Agosto del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA

VISTOS:

En Sesión de Consejo Municipal Ordinaria de fecha 10 de agosto del año 2023, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial de Palpa, Sr. Javier Alfredo Grados Tello, con la asistencia de los Señores Regidores: Sr. Otto Arturo Aquije Salvatierra, Sra. Julia Chacón Moriano, Sr. José Darío Pacheco López, Sra. Genina Margot Avendaño Poma, y Sr. Víctor Conteña Rupire.

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N.º 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 27680, concordante con el art II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972.

Que mediante Ley N.º 29337 se establecieron las disposiciones para apoyar la competitividad de cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología, donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas, por lo que por Decreto Supremo N°001-2021-PRODUCE se modificó el reglamento que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva de la norma acotada.

Que en el Capítulo I Fase de autorización de PROCOMPITE, Artículo N° 11 “la fase de autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos meses, inicia con la emisión del acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de consejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE”. En ese sentido la División de Asuntos Sociales a través del informe N° 189-2023-DSS/EWPR, solicita la implementación de la ley de Procompite en la Municipalidad de Palpa, con el Informe Legal N° 25-2023-MPP-ALE/WEDA del 12 de julio del 2023 alcanza el sustento técnico solicitando hasta el 10% del presupuesto asignado en el marco de la ley del PROCOMPITE, así como la asignación de dichos fondos para dicho programa concursable.

Que mediante Informe N° 0141-2023-MPPPTO/ECON.DRCC, de Planificación y Presupuesto, refiere que para el presente año se desarrollara el PROCOMPITE considerando solo la categoría A, de modo que existe disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 550,000.00 soles (Quinientos Cincuenta Mil soles), asignación presupuestaria que deberá está de acuerdo a la normativa PROCOMPITE, por lo que remite los actuados mencionados para la autorización del Consejo Municipal la propuesta realizada, poniéndose a consideración del pleno del Consejo Municipal.



Municipalidad Provincial de Palpa

Creada por Ley No. 14779 del 27 de Diciembre de 1963

Que, en sesión ordinaria de fecha 10 de agosto del año 2023, se desarrolla la agenda sobre la Aprobación de la implementación de la Ley Nro. 29337, **Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE** para ser implementado en la Municipalidad Provincial de Palpa, en la cual se dio cuenta del Informe emitido por el Responsable de la Oficina de Asuntos Sociales de la Municipalidad Provincial de Palpa, así mismo del Informe emitido por el área de Planeamiento y Presupuesto como del profesional contratado para llevar adelante dicho proceso, quien tuvo a su cargo la exposición propiamente dicha así como el sustento de carácter técnico legal, la misma que fue socializada al consejo municipal en pleno.

El Consejo Municipal, en uso de sus facultades conferidas por el Inc. 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación del acta ,**POR UNANIMIDAD** :

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A

Artículo Segundo.- APROBAR el presupuesto de S/. 550,000.00 soles (Quinientos Cincuenta Mil soles), para la implementación de la propuesta productiva del PROCOMPITE.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Area de Asuntos Sociales, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Palpa, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la División de Servicios Sociales, realizar el seguimiento a la ejecución de dicha implementación, así como el manejo responsable de los recursos asignados para la implementación de dicha norma.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Servicios Sociales, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos jerárquicos en lo que respecta el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PALPA
M.C. Javier Alfredo Grados Tello
ALCALDE